

DIVORCIO 2021 - 0062 CONTESTACIÓN DEMANDA

Nancy Najar <nancy.najar@hotmail.com>

Mar 20/04/2021 4:01 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACION DEMANDA DIVORCIO.pdf; ANEXOS.pdf;

Con mi acostumbrado respeto y dentro de la oportunidad de ley procedo a DAR CONTESTACION a la demanda dentro del asunto de la referencia.

Señor

JUZGADO 30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

EXPEDIENTE No. : 11001311003020210062-00
DEMANDANTE : MARIA CATALINA RODRIGUEZ
DUARTE.
DEMANDADO : LUIS FERNANDO CONTRERAS
FLOREZ
PROCESO : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

RUTH NANCY NAJAR DOMINGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.592.131 expedida en Bogotá, abogada titulada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número **81.523** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada del extremo demandado **LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta capital, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.014.204.928 de Bogotá D.C., con mi acostumbrado respeto y dentro de la oportunidad de ley procedo a DAR CONTESTACION a la demanda dentro del asunto de la referencia, en los siguientes términos:

PARTE DEMANDANTE:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE S.A., mayor de edad y con domicilio en la carrera 107C No. 71A - 03, Apto 201, teléfono 3194679746 y su correo electrónico: katha1430@hotmail.com.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

JOSE GUILLERMO ARÉVALO LEÓN, mayor de edad y con domicilio en el Centro Comercial LOURDES CENTER, calle 63 # 9A - 83, local 2 - 030A de Bogotá, teléfono 4934922 – 3103040623 y su correo electrónico abogadosarevalo@gmail.com.

PARTE DEMANDADA:

LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ, en la calle 70A N° 110 - 13, Barrio Villas de Granada de Bogotá D.C., teléfono 3506826931, correo grificol@hotmail.com

APODERADA PARTE DEMANDADA.

RUTH NANCY NAJAR DOMINGUEZ, también mayor de edad y residente en esta ciudad, identificada con C.C. N° 51.592.131 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P N° 81.523 del Consejo Superior de la Judicatura, en la calle 1C N° 26 - 42, de Bogotá, correo nancy.najar@hotmail.com, teléfono 3108658381.

SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

De acuerdo a los datos aportados por señor **LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ**, demandado en el presente proceso de DIVORCIO, procedo a contestar los hechos de la manera que él me indicó, así:

AL HECHO 1. Es cierto. Según se desprende del Registro Civil de Matrimonio aportado con la demanda.

AL HECHO 2. Es cierto.

AL HECHO 3. NO ES CIERTO. Tal y como se probará, señala el demandado **LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ** que un día al regresar de su trabajo, dentro de la residencia que ocupaba con su familia ya no encontró las pertenencias de su esposa, ni las de sus hijas, por ende, fue ella quien abandonó el domicilio en común.

En atención a dicho acontecimiento, el aquí demandado pudo establecer que la causa de la ausencia de su esposa, no era otra que el sostenimiento de una relación extramatrimonial con un amigo de nombre JONATAN ZUÑIGA QUEVEDO.

AL HECHO 4. ES CIERTO.

Al hecho 5. NO ES CIERTO. La actora falta a la verdad, pues por un tiempo el señor **LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ** respondía por sus hijas **LAURA CATALINA SARA CAROLINA CONTRERAS RODRÍGUEZ**, ello cuando se distanciaban como pareja hasta el año 2015 el demandado hacía los aportes de acuerdo a la cuota acordada, tal y como se prueba con los recibos que se aportan, pero luego cuando se restablecían las relaciones entre los esposos, el padre y esposo asumía la mayor parte los gastos del hogar.

AL HECHO 6. NO ES CIERTO. Manifiesta el demandado que el embarazo producto del cual nació la menor **LAURA CATALINA** fue planeado y muy deseado, no existiendo el aludido maltrato, tan así que no existe denuncia algún sobre dicho particular.

AL HECHO 7. Contiene varios enunciados. Es cierto que la hija **LAURA CATALINA CONTRERAS RODRÍGUEZ** nació el 30 de junio del 2008 y estuvo hospitalizada por ingerir líquido amniótico. NO ES CIERTO los maltratos aludidos. Tampoco se adujo la culpabilidad de la madre en el hecho suscitado, pues correspondió a una situación imprevisible. En cuanto a los golpes o agresiones no es cierto, en esa época convivían con los padres de la demandante, situación que nunca fue denunciada.

AL HECHO 8. NO ES CIERTO. Alude el demandado que en aquella fecha en efecto se suscitó una situación de conflicto con la familia de la esposa, pero quien

resultó lesionado en esos hechos fue el mismo, es decir la familia de la señora **MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE** fue la que agredió al demandado, al punto de que fue apuñalado. Situación que se probará en el transcurso del proceso.

AL HECHO 9. Contiene varios enunciados, los cuales se responden así:

NO ES CIERTO que el demandado haya interrumpido el proyecto de vida de la demandante, según su manifestación.

NO ES CIERTO informa mi mandante, que se hubiesen presentado agresiones contra un profesor de la Academia, pues hasta donde tiene conocimiento la señora RODRIGUEZ DUARTE terminó su curso de enfermería, se graduó y ejerce esa labor. Debe probarse.

En cuanto al deseo de provocar un aborto, es una apreciación subjetiva y de acuerdo a lo manifestado por el demandado nunca les hizo daño ni a su esposa y menos a sus hijas que quiere y extraña, a las cuales la demandante cortó contacto y no le permite la convivencia y les niega la posibilidad de contar con un padre.

AL HECHO 10. NO ES CIERTO. Señala mi mandante que resulta imposible ejercer una defensa, toda vez que se deja de mencionar fecha de los hechos y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar; además resulta inverosímil que pudiera protagonizar una escena de celos frente a un personal que ni siquiera conoce y tiene trato.

AL HECHO 11. NO ES CIERTO. Señala el demandado que todos los episodios relatados corresponden a unas situaciones imaginativas de la actora, pues no aporta prueba alguna de la ocurrencia de los mismos y que en su momento hubiesen sido motivo de investigación por las autoridades competentes. Teniendo en cuenta que ya anteriormente había instaurado denuncias no se entiende como puede narrar estos hechos sin ponerlos en conocimientos de las autoridades judiciales.

AL HECHO 12. ES CIERTO PARCIALMENTE, en cuanto a la condena impuesta sí, pero ello obedeció a la falta de una defensa técnica, pues los hechos endilgados fueron producto de una acción premeditada de la actora según manifestación de mi poderdante. Es importante resaltar que sobre los mismos hechos por los cuales fue condenado el hoy demandado, la señora MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE, instaló medida de protección radicada con el N° 005 de 2013 RUG N° 65313 de la COMISARIA DECIMA DISTRITAL DE FAMILIA, de la Localidad de Engativá en la cual se negó la medida de protección por... “no encontrarse probados los hechos de la solicitud de protección”. Documento que se anexa.

AL HECHO 13. Parcialmente cierto. Se llevó a cabo la conciliación. Posteriormente los esposos restablecieron la vida en común, lo que llevó a que la conciliación perdiera eficacia. El delito de inasistencia no tenía asidero

jurídico, porque la pareja estaba conviviendo juntos, cuando la pareja no convivía el demandado consignaba la cuota alimentaria, lo que se demuestra con las consignaciones que se aportan hasta el año 2015.

PAGOS QUE SE APORTAN Y CONVIVENCIA QUE SE DESCUENTA POR CUANTO PARA ESE TIEMPO NO APLICA LA CONCILIACIÓN:

Año 2009

No.	Recibos firmados por Maria Catalina	VALOR
1	7 DE FEBRERO DE 2009	\$100,000
2	21 DE FEBRERO DE 2009	\$100,000
3	21 DE MARZO DE 2009	\$100,000
	TOTAL CON RECIBO AÑO 2009	\$300,000

AÑO 2011

No.	B. DAVIVIENDA CTA 45820057412	VALOR
1	23 DE MARZO	\$300,000
2	19 DE MARZO	\$420,000
3	19 DE MAYO	\$250,000
4	25 DE JULIO	\$250,000
5	25 DE AGOSTO	\$200,000
6	24 DE SEPTIEMBRE	\$240,000
7	24 DE OCTUBRE	\$250,000
8	23 DE NOVIEMBRE	\$300,000
	TOTAL CONSIGNADO AÑO 2011	\$2,210,000

AÑO 2012

No.	Recibos firmados por Maria Catalina	VALOR
1	16 DE NOVIEMBRE	\$300,000
2	18 DE DICIEMBRE	\$265,000
	MAS lo entregado para salud	\$35,000
	TOTAL CON RECIBO AÑO 2012	\$600,000

Año 2013

No.	A PARTIR DE FEBRERO CONSIGNACION CTA AV VILLAS BOGOTA No. 014-84699-7	VALOR
1	21 de ENERO RECIBO FIRMADO	\$265,000
2	18 DE FEBRERO	\$300,000
3	20 DE MARZO	\$300,000
4	20 DE ABRIL	\$325,000
5	4 DE JUNIO	\$300,000
6	13 DE JULIO	\$300,000
7	6 DE AGOSTO	\$350,000
8	5 DE SEPTIEMBRE	\$300,000
9	9 DE OCTUBRE	\$300,000
10	30 DE OCTUBRE	\$360,000
	TOTAL CONSIGNADO AÑO 2013	\$3,100,000

AÑO 2014

No.	PAGOS AÑO 2014 ECONSIGNACION CTA AV VILLAS BOGOTA No. 014- 84699-7	VALOR
1	1 DE FEBRERO	\$900,000
2	15 DE MARZO	\$300,000
3	20 DE MAYO	\$600,000
4	14 DE AGOSTO	\$520,000
5	12 DE SEPTIEMBRE	\$600,000
6	22 DE NOVIEMBRE	\$300,000
	TOTAL CONSIGNADO AÑO 2014	\$3,220,000

FACTURAS ROPA

	FACTURAS ROPA	
1	FACTURAS 29 DE JUNIO DE 2013	\$297,350
2	FACTURA 16 DE ABRIL DE 2013	\$79,900
3	FACTURA 29 DE JUNIO DE 2013	\$89,800
4	FACTURAS 17 DE DICIEMBRE DE 2012	\$218,000
5	FACTURA 18 DE DICIEMBRE DE 2012	\$39,900
6	FACTURA 17 DE DICIEMBRE 2012	\$84,800
7	FACTURA 17 DE DICIEMBRE DE 2012	\$129,900
	TOTAL CONSIGNADO AÑO 2012 Y 2013	\$939,650

NOTA: Cabe mencionar que fueron cancelados la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) en febrero 8 de 2011 a la señora MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE ante la fiscalía de Bogotá tal como lo relaciona el abogado demandante el hecho quinto de la demanda.

Total, dinero aportado. OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (**\$ 8.259.650**) + 400.000 Fiscalía para un gran total de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$8.659.650)**

AL HECHO 14. NO ES CIERTO. La actora oculta las verdaderas razones del desquiciamiento de la vida en común, entre ellos los actos de infidelidad, abandono y maltrato hacia el demandado cometidos por ella misma.

AL HECHO 15. NO SE ACEPTA, pues corresponde a una apreciación subjetiva del apoderado de la demandante, más aún cuando quien dio lugar al rompimiento de la unidad familiar fue la propia **MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE** quien abandonó el hogar y cometió actos de infidelidad, maltrato y abandono de hogar.

AL HECHO 16. NO ES UN HECHO objeto de debate, pues corresponde a una situación de orden legal que surge del hecho mismo del matrimonio.

SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

NOS OPONEMOS a todas y cada una de las pretensiones de esta demanda, esto en razón de los hechos aludidos en el libelo genitor de la acción, no obstante que a través de la demanda de reconvención se implorara lo pertinente.

Para que al fallar de fondo se tengan en cuenta, me permito formular las siguientes,

EXCEPCIONES DE MERITO:

PRIMERA:

FALTA DE LEGITIMIDAD DE LA ACTORA PARA DEMANDAR EL DIVORCIO, EN RAZON DE SER LA GENERADORA DEL ROMPIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Señala el Art. 156 del C. Civil, lo siguiente:

“ARTICULO 156. <LEGITIMACION Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA DEMANDA>. El divorcio sólo podrá ser demandado *por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan y dentro del término de un año, contado desde cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1a. y 7a. o desde cuando se sucedieron, respecto a las causales 2a., 3a., 4a. y 5a.*”.

Tal y como se probará, fue la aquí demandante quien en primer término incumplió sus deberes de esposa, pues protagonizó hechos de infidelidad con el señor JONATAN ZUÑIGA QUEVEDO, persona esta allegada a la familia y con quien mantuvo una relación extramatrimonial durante bastante tiempo, no solamente hasta cuando fue descubierta por el esposo, sino después de ello y sin ningún acto de arrepentimiento.

Adicional a lo anterior, fue la señora **MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE**, quien abandonó el domicilio común de los esposos.

SEGUNDA:

PRESCRIPCION DE CUALQUIER CAUSAL DE LAS ENDILGADAS AL DEMANDADO Y CONSAGRADAS EN EL ART. 154 DEL CODIGO CIVIL, POR EL PASO DEL TIEMPO Y NO HABER SIDO ALEGADAS EN SU CORRESPONDIENTE MOMENTO.

En los términos del art. 156 del C. Civil, armonizado con el contenido del hecho TERCERO de la demanda, claro es que se encuentra probado el fenómeno jurídico de la prescripción de que trata el artículo del código civil citado en forma precedente.

TERCERA:

LA GENERAL

Todo hecho o circunstancia que favorezca los intereses del demandado,

SOBRE LA MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS SOLICITADAS.

A LA PRIMERA. Es evidente que se configuró hace más de 2 años.

A LA SEGUNDA. Hasta la fecha la custodia la ejercido arbitrariamente, no permitiendo que el padre tenga una relación paterno filial a las que también ha privado de ese derecho.

A LA TERCERA. Solicito al señor Juez se niegue esta solicitud de fijar cuota aparte para la menor SARA CAROLINA CONTRERAS RODRIGUEZ, por cuanto a la fecha el demandado no cuenta con ingresos fijos mensuales, contratos laborales, de prestación de servicios, que le permitan acceder a un monto superior a \$500.000 mil pesos mensuales y menos en estos momentos de pandemia.

MEDIOS DE PRUEBA:

DOCUMENTAL:

1. Copia de los recibos de pago y consignaciones de la cuota de alimento y mudas de ropa que el demandado realizaba ya sea directamente a la demandante o en consignaciones de las cuentas DAVIVIENDA No. 458200057412 y AV VILLAS CUENTA No. 014-84699-7 correspondientes a los años 2009, 2011, 2012, 2013, 2014.
2. Copia de audiencia de solicitud de medida de protección de la COMISARIA DÉCIMA DISTRITAL DE FAMILIA II SECTOR.
3. Certificación de arrendamiento dentro de la convivencia, de la señora **ANDREA DEL PILAR RUBIANO**, identificada con C.C. N° 51.955.753.

TESTIMONIALES:

Se solicita tomar declaraciones de las personas que se relacionan a continuación a quienes les consta sobre las excepciones propuestas como también la convivencia que ha tenido demandante como demandado en diferentes oportunidades esto para desvirtuar el pago de la obligación por convivencia mancomunada.

TESTIGOS

Se fije fecha y hora que para que declare el señor **JOHN ALEXANDER CONTRERAS RUIZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1033694641

de Bogotá con domicilio en Cota – Cundinamarca, Carrera 4 # 14 - 66 teléfono 3503005974, correo electrónico. john.contreras1539@correo.policia.gov.co quien le costa sobre las excepciones propuestas.

Se fije fecha y hora que para que declare la señora **GLADIS FLOREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 39711736 de Bogotá con domicilio en Bogotá calle 70 a # 110 - 13, Barrio villas del dorado, teléfono 3208451803, quien le costa sobre las excepciones propuestas.

Se fije fecha y hora que para que declare la señora **LEIDY LILIANA CONTRERAS FLORES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 39711736 de Bogotá con domicilio en Bogotá calle 70 a # 110 - 13, Barrio villas del dorado, teléfono 3502142990, quien le costa sobre las excepciones propuestas.

Se fije fecha y hora que para que declare la señora **ANDREA DEL PILAR RUBIANO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.955.753 de Bogotá con domicilio en la carrera 110 Bis # 70F – 87, Barrio Villas del Dorado, teléfono 3013265471, quien le costa sobre parte de las excepciones propuestas, en concreto sobre la convivencia de pareja.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA.

Se solicita de ordene y practique la valoración psicológica de las menores **LAURA CATALINA CONTRERAS RODRÍGUEZ** y **SARA CAROLINA CONTRERAS RODRÍGUEZ**.

Y de igual manera la valoración de la demandante, señora **MARIA CATALINA RODRÍGUEZ**.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al Despacho, se sirva señalar fecha y hora para la práctica de INTERROGATORIO DE PARTE, a la Demandante **MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE**

ANEXOS:

Poder para actuar y los documentos anunciados en el aparte de pruebas documental.

NOTIFICACIONES:

PARTE DEMANDANTE: Datos tomados de la demanda

MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE S.A., carrera 107C No. 71A - 03, Apto 201, teléfono 3194679746 y su correo electrónico: katha1430@hotmail.com.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

JOSE GUILLERMO ARÉVALO LEÓN, Centro Comercial LOURDES CENTER, calle 63 # 9A - 83, local 2 - 030A de Bogotá, teléfono 4934922 – 3103040623 y su correo electrónico abogadosarevalo@gmail.com.

PARTE DEMANDADA:

LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ, en la calle 70A N° 110 - 13, Barrio Villas de Granada de Bogotá D.C., teléfono 3506826931, correo grificol@hotmail.com.

APODERADA PARTE DEMANDADA.

A la suscrita en la calle 1C N° 26 - 42, de Bogotá, correo { [HYPERLINK "mailto:marisolfajardo804@gmail.com"](mailto:marisolfajardo804@gmail.com) }, teléfono 3108658381.

Atentamente,



RUTH NANCY NAJAR DOMINGUEZ
C.C. Nro. 51.592.131 de Bogotá
T.P. Nro. 81523 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ TREINTA 30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF. : PODER
ASUNTO : PROCESO DIVORCIO M. CIVIL
DTE. : MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE
DDO. : LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ
RAD. : N° 110013110030202100062-00

LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía C.C. N° 1.014.204.928, de Bogotá, de manera respetuosa manifiesto que otorgo PODER especial, amplio y suficiente en derecho a la Dra. **RUTH NANCY NAJAR DOMINGUEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.592.131 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en esta misma ciudad, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 81.523 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que asuma mi representación judicial dentro del proceso de la referencia y en tal virtud de contestación a la demanda, intervenga como mi apoderada y defienda los derechos que me asisten; así mismo para que formule demanda de reconvencción por las causales 1, 2, 3 y 8 del artículo 154 del código civil, según los hechos y circunstancias que se expondrán y que desde ya faculto para plasmar en los textos respectivos.

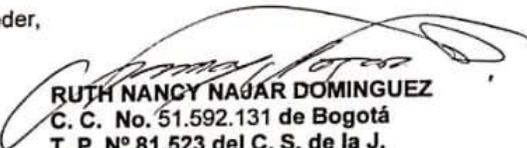
Queda mi apoderada facultada para RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, formular recursos y excepciones, tachar documentos, pedir pruebas y todas las demás inherentes al mandato de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos aquí indicados.

Respetuosamente,


LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ
C.C. N 1.014.204.928 de Bogotá.
correo electrónico:grifocol@hotmail.com

Acepto este poder,


RUTH NANCY NAJAR DOMINGUEZ
C. C. No. 51.592.131 de Bogotá
T. P. N° 81.523 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2300421

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció: LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1014204928, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



3wl4e9gro16q
19/04/2021 - 16:01:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA

Notario Única del Círculo de Cota, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl4e9gro16q

Acta 4

Hecho 12

22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
HUMANANA

COMISARIA DECIMA DISTRITAL DE FAMILIA II SECTOR
"Primer lugar de acceso a la justicia familiar"
Av. Calle 72 No. 110D - 13

MEDIDA DE PROTECCIÓN: No. 005 de 2013 RUG No. 653/13

Accionante: MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE
Accionado: LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ
Victimas: MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE, LAURA CATALINA y SARA CAROLINA CONTRERAS RODRIGUEZ

AUDIENCIA DE LEY 575 DE 2000

En Bogotá, D.C., a los **seis (6) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013)**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), con el objeto de llevar a cabo la continuación de la audiencia de conciliación y trámite dentro de la medida de Protección de la referencia, la suscrita COMISARIA DECIMA DE FAMILIA II SECTOR DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DE BOGOTÁ D. C., se constituyó en audiencia pública dentro del recinto de la Comisaría para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 12 de la Ley 294 de 1996, modificada por el artículo 7º de la Ley 575/2000, la que declara abierta.

En la fecha comparece la señora **MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE**, identificada con la C.C. 1.014.226.676 de Bogotá, mayor de edad, estado civil; casada, edad 33 años de edad, grado de instrucción : noveno de bachillerato, ocupación ama de casa, residente en la carrera 108A No. 70 - 48 barrio Bosques de Mariana, por otro lado asiste el señor **LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ**, identificado con la C.C. No. 1.014.204.92 de Bogotá.

Atendiendo que se agotó la etapa de conciliación y las partes manifiestan que no están interesados en ella por lo que se declara fracasada. Se procede iniciar la ETAPA PROBATORIA, se le concede el uso de la palabra a la accionada Maria Catalina Rodríguez, para que aporte las pruebas que ha bien tenga, quien manifiesta que tiene como testigos de los hechos denunciados Mauricio Mora, no tiene pruebas documentales, acto seguido se le concede el uso de la palabra al accionado Luis Fernando Contreras, para que aporte las pruebas que quiera hacer valer, quien manifiesta testimonios no tengo, aporta escrito donde están transcritas conversaciones que hemos tenido en el facebook desde el 18 al 19 de marzo y del mes de abril, se observa en el documento que consta de cuatro folios donde aparecen transcripciones de las partes encabezadas por la hora pero sin fecha. En este estado de la diligencia el Despacho procede a ordenar las pruebas conducentes y pertinentes, que permitan verificar los hechos aquí investigados, en primer termino ordena llevar a cabo la prueba testimonial solicitada por Maria Catalina Rodríguez, para lo cual se oirá al señor **RAFAEL MAURICIO MORA VARGAS**, en segundo termino con relación de la prueba documental aportada por el señor Luis Fernando Contreras, encuentra el Despacho que la prueba aportada no es conducente toda vez que no hace relación a los hechos de agresiones denunciados, por lo tanto no se tendrá en cuenta el escrito presentado dentro del recaudo probatoria, acto seguido se procederá decepcionar la prueba testimonial ordenada, y se le advierte a las partes la facultad que tendrán para contra interrogar al testigo.

TESTIMONIO DEL SEÑOR RAFAEL MAURICIO MORA VARGAS, Acto seguido se procede a recepcionar el testimonio de la señor Rafael Mauricio Mora Vargas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.069.735.999 de Fusagasuga. Quien dijo me llamo como quedo escrito, sobre sus generales de Ley manifestó: de estado civil soltero, edad 21

años, estudios administración de empresas, ocupación asesor nutricional, residente Carrera 113 número 77 - 75, Barrio Villas de Granada, teléfono 5107595. Acto seguido se le pone de presente al testigo sobre el contenido del Artículo 33 de la Constitución Nacional, que dispone que nadie esta obligado a declarar contra si mismo, sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad y primero civil. - PREGUNTADO. Tiene algún grado de parentesco con alguna de las partes. CONTESTO.- no. Acto seguido se le pone de presente el contenido del artículo 442 del C.P. sobre la consecuencia del falso testimonio y se insta para que diga la verdad en el presente testimonio y a quien se le toma el juramento de rigor a lo que dijo si juro decir la verdad- PREGUNTADO.- Infórmele al despacho si sabe o tiene conocimiento sobre el objeto de la presente diligencia, en caso afirmativo, por favor haga un relato claro y preciso de los hechos que tenga conocimiento y se le informa que se trata de hechos sucedidos el pasado 18 de marzo en curso.- CONTESTO.- Si señor, yo estaba ese día en el portal de la ochenta y llegué en alimentador a la primera estación del alimentador 1.3, yo me quede en la primer parada que queda como a una cuadra del Banco Avillas y coji hacia el occidente y pasando como media cuadra llega uno como a un callejo que tiene rejas blancas frente a la 112 a la principal, eran como las seis y media de la tarde ya era tardecito, por ese callejón llega uno al parque del ajedrez yo iba pasar por ahí para llegar mas rápido a la casa y fue cuando vi que estaban discutiendo dos personas y pues las voces alcance a escuchar a catalina y entonces yo evite entrar por ahí y seguí derecho por la 112 la principal de villas de granada y después llegue a mi casa que queda como una cuadra hacia abajo fue cuando catalina lleo al local toda asustada toda alterada y fue cuando me comento lo que habia pasado y ahí duramos un rato hablando y después siguió para el jardín de la mama. PREGUNTADO: Digale al Despacho si usted observo el día de los hechos que el señor LUIS FERNANDO CONTRERAS agredió físicamente estrujándola y golpeando con la rodilla a la señora María Catalina Rodríguez Duarte. CONTESTO: No vi. PREGUNTADO: Digale al Despacho si usted observo el día de los hechos que el señor LUIS FERNANDO CONTRERAS agredió verbalmente a la señora María Catalina Rodríguez Duarte, siendo grosero y ofensivo, en caso afirmativo haga un relato claro y conciso de lo que usted escucho. CONTESTO: Si, pues se estaban preguntando cosas como por que no me deja ver la niña, eso fue lo único que medio escuche, yo escuche cuando levantaba los brazos. Nada más. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al accionado Luis Fernando Contreras, para que interrogue al testigo. PREGUNTA: Nosotros estábamos cerca casi al parque como el escucho que yo estaba siendo grosero. CONTESTO: como usted me escucho, fue lo que medio escuche y lo vi levantando los brazos. PREGUNTADO: Ella no se fue para el local de el sino para el jardín porque usted dice que se fue al local cuando ella se fue para el jardín. CONTESTO: Ella lleo al local ahí hablamos de lo que ella me comento y ella sigue para el Jardín. No más preguntas. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la ACCIONANTE, señora María Catalina Rodríguez Duarte, para que interrogue al testigo quien manifiesta que No.

PRETENSIONES

Solicita la denunciante que se evite lesiones psicológicas, emocional por parte de los familiares, que se atienda sus necesidades básicas de salud, alimentación y se le respeten sus derechos de habitad.

CONSIDERACIONES

Se encuentran en el sub lite, reunidos a cabalidad los denominados presupuestos procesales, esto es, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en debida forma y competencia de este Despacho para conocer de la misma.

La ley 294 de 1.996 reformada por la Ley 575 de 2000, busca proteger a la familia de todo tipo de violencia sin importar si está formada por vínculos naturales o jurídicos y dentro de esa protección se parte de unos principios fundamentales enumerados en su artículo 3o., que son aplicación de lo establecido en la Constitución Política para protección general de la familia y de todos y cada uno de sus miembros, teniendo como fundamento que la familia es la célula básica de la sociedad.

La Constitución Política ha consagrado como principio fundamental la Unidad y Armonía Familiar y por ello ha considerado que cualquier forma de violencia en familia es

destruktiva, porque quebranta la regla del recíproco respeto que debe existir entre sus miembros.

Encuentra el Despacho que al tenor de lo dispuesto en las leyes 294/96 y 575/00, el legislador pretende garantizar la sana convivencia familiar en el desarrollo del ordenamiento constitucional, considerando la familia como núcleo fundamental de la sociedad, ofreciendo una protección especial a las víctimas de la violencia intrafamiliar.

La Doctrina ha definido la violencia intrafamiliar como toda conducta realizada por un integrante de la familia con otro que le ocasione o le genere daño en el cuerpo o en la salud, sufrimiento físico, emocional, psicológico o que afecte o pueda afectar su autonomía o su dignidad.

La medida de protección ha sido concebida por el legislador como el instrumento idóneo para que la violencia que surja en las familias, sea superada, esto con base en uno de los fines del Estado, consagrados en el preámbulo de la Constitución Política, el cual es garantizar la paz a los ciudadanos.

La Ley 294/96 modificada por la Ley 575 de 2000 establece que cualquier persona puede solicitar el amparo o protección a la Comisaría de Familia, cuando sea víctima de agresión física o moral así como las sanciones que el comisario debe imponer en el evento de demostrarse la agresión en las resultas del trámite de la Medida de Protección.

En un Estado Social de Derecho como lo es el nuestro, fundado en el respeto por la dignidad humana y en la garantía de los derechos fundamentales de sus ciudadanos-as; la Familia juega un papel muy importante y goza de especial protección, por ser el espacio de formación y socialización del ser humano por excelencia. Es así como la Constitución Política de Colombia en su artículo 42 reconoce a la familia, como la principal Institución de la Sociedad y por ende proscribida toda forma de violencia que atente contra su estabilidad.

PRESUPUESTOS PROCESALES

La solicitud de Medida de Protección reúne los requisitos de la Ley 294/96 reformada por la Ley 575 de 2000 Artículos 1º. y 5º.

Esta comisaría es competente para conocer de la presente acción, por el domicilio de las partes.

Capacidad para ser parte: El artículo 44-1 del C. P .C. "toda persona natural o jurídica puede ser parte en un proceso" La Accionante y el Accionado son personas naturales con capacidad de goce".

Capacidad procesal: El artículo 5 de la Ley 575/00 "la medida de protección podrá ser presentada personalmente por el agredido, por cualquier persona que actúe en su nombre o por el defensor de familia cuando la víctima se hallare en imposibilidad de hacerlo por sí misma."

PRUEBAS Y ANALISIS PROBATORIO

Pruebas:

Obrantes al proceso se relacionan las siguientes pruebas

1. Solicitud de Medida de Protección de fecha 2 de abril de 2013, en contra del señor LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ, solicitud rendida bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 651 de 2001 manifestó no haber iniciado otra acción, por los mismos hechos ante otra autoridad donde aparezcan los aquí involucrados.

2. Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación Centro de Atención Integral contra la Violencia Intrafamiliar por el delito de Violencia Intrafamiliar del día 18 de marzo de 2013, en contra del señor Luis Fernando Contreras Florez.

3. Dictamen medico legal No. 2013C-01010401017 de fecha 2 de abril de 2013, practicado a MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE, donde le fijan una incapacidad definitiva de cinco (5) días.

4. Audiencia de fecha 22 de abril de 2013, donde la accionante se ratifica de los hechos denunciados y descargos del accionado donde no hay aceptación de cargos.

5. Testimonio de Rafael Mauricio Mora Vargas, quien manifiesta que no presencio que el accionado Luis Fernando Contreras agrediera física o verbalmente a la accionante Maria Catalina Rodríguez, solo observo que el señor movía los brazos mientras hablaban.

Análisis

Para la interpretación de la ley habrá de tenerse en cuenta el reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad y la primacía de los derechos fundamentales. Igualmente se tiene como destructiva de la familia toda forma de violencia que ocurra dentro de ella y se busca la oportuna y eficaz protección a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas de agresión.

La ley 575 de 2000 es clara en su artículo 1 cuando dice "toda persona que dentro del contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir....", en el caso que nos ocupa la señora María Catalina Rodríguez Duarte, ya no cohabita con el papa de sus hijas, que el día de los hechos fue agredida por Luis Fernando Contreras, de lo cual se dio cuenta el señor Mauricio Mora, quien al declarar manifiesta que no le consta que el señor Luis Fernando la agrediera.

Así mismo el artículo 9 de la ley 294 de 1996 modificado por el artículo 5 de la ley 575 de 2000 en su inciso final establece "La petición de una medida de protección podrá formularse por escrito, en forma oral o por cualquier medio idóneo para poner en conocimiento del funcionario competente los hechos de violencia intrafamiliar, y deberá presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a su acaecimiento.", se tiene que en la solicitud del 2 de abril del presente año de medida de protección, señala que en los hechos sucedidos

No es claro para este Despacho los hechos de violencia intrafamiliar causados por el señor Luis Fernando Contreras Florez, por cuanto en la solicitud de medida de protección, el relato de los hechos narrados en la audiencia de tramite de fecha 22 de abril del presente año, no se especifican las circunstancias de tiempo modo y lugar en que habrían ocurrido los mismos y el testigo aportado por la accionante en su declaración es claro en mencionar que si bien es cierto los vio discutiendo y solamente alcanzo a oír no le consta que el.

Con fundamento en lo expuesto, la COMISARIA DECIMA DE FAMILIA, encuentra NO PROBADOS LOS HECHOS DE LA SOLICITUD DE PROTECCION, de conformidad con lo establecido por la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y reglamentada por el decreto 652 de 2001 y administrando justicia en nombre de la República de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la medida de protección definitiva a favor de la señora **MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE** en contra del señor **LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ**, POR NO ESTAR PROBADOS LOS HECHOS.

SEGUNGO: LEVANTAR las medidas de protección provisionales ordenadas por la Comisaría Décima de Familia mediante auto de fecha tres (3) de abril de dos mil trece (2013) y ratificadas mediante auto de fecha 16 de marzo de 2012 por esta Comisaría de Familia, en contra del señor **LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ**.

TERCERO: Ordena archivar las presentes diligencias.

CUARTO: Expedir copia de este proveído a las partes.

Esta providencia queda notificada en estrados.

Contra la anterior providencia procede el recurso de apelación, que deberá interponerse en la misma diligencia.

no siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo la una y cincuenta minutos de la tarde (1:50 p.m.).

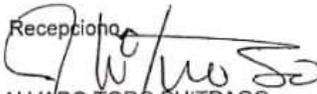
Las Partes,


MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUARTE
C.C. 1014226816 B7C


LUIS FERNANDO CONTRERAS FLOREZ
C.C. 1014204928 B5T

El Testigo,


RAFAEL MAURICIO MORA VARGAS
C.C. 2069735947

Recepciono

ALVARO TORO BUITRAGO

La Comisaria,


DIANA GONZALEZ PEÑA


Expedida en Bogotá, a los 02 de mayo de 2014.
Escritorio de la Comisaria de Familia y presta mérito a lo actuado en todo lo que respecta a la presente diligencia.

1 anexo.

1^{ra} Quincena
No. 02 Por Dic
Recibí, Catalina
Rodríguez Duarte
Tl: 91090705615 Bgt.
por cuenta de Cien Mil
Pesos. 100.000=
15 de Dic de 2008
x María Catalina Rodríguez D.

ANEXOS

2 anexo.

1^{ra} Quincena
No. 001 Por Feb
Recibí, María Catalina
Rodríguez Duarte.
Tl: 91090705615. Bgt.
por cuenta de Cien mil
Pesos. 100.000=
7 de Feb de 2009
x María Catalina Rodríguez D.

3 anexo.

2^{da} Quincena
No. 002 Por Feb
Recibí, María Catalina
Rodríguez Duarte
Tl: 91090705615 Bgt.
por cuenta de Cien mil
100.000 = Pesos.
21 de Feb de 2009
x María Catalina Rodríguez D.

4 anexo.

1^{ra} Quincena
No. 01 Por Mar
Recibí, Catalina
Rodríguez
C.I. 91090705615 bot
por cuenta de Cien mil
\$100.000 m/cfe
21 Mar 20 de 2009
x María Catalina Rodríguez D.

Consignaciones de 2.011.

C anexo

4900

DAVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF INTERNACIONAL

458200057112

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar

No. CHEQUES

TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO

\$ 420.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

NOTA. Comprobante válido con el sello del cajero.

RETIROS / TRANSF INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOCIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: [Handwritten Name] TELEFONO: 377 103 CIUDAD: [Handwritten City]

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CEDULA DE CIUDADANIA CEDULA DE EXTRANJERIA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 828200057112

NIT. 860 034 313-7 - AH 184-2 Rev II - 2008

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciana Davivienda. El cliente por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los pagos celebrados en su nombre.

S anexo

Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

NIT. 860 034 313-7 - AH 184-2 Rev II - 2008

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CEDULA DE CIUDADANIA CEDULA DE EXTRANJERIA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 828200057112

NOMBRES Y APELLIDOS: [Handwritten Name] TELEFONO: [Handwritten Phone] CIUDAD: [Handwritten City]

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:



Nº PRODUCTO DESTINO \$

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

RETIROS / TRANSF INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOCIONES / RENDIMIENTOS)

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
EFFECTIVO			\$ 300.000
TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES			
CARTERA EN PESOS			
CARTERA EN DÓLARES			

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD) DOCUMENTO No. VALOR

TOTAL \$

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF INTERNACIONAL

48711710

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIENDA

9 anexo 5

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES** **CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO** **No. PRODUCTO / REFERENCIA** 678857

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 458200057412

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ 200.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO 25 AGO. 2011

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: [Handwritten Name] TELÉFONO: 795163 CIUDAD: [Handwritten City] FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: [Handwritten Signature]

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 101204978

NIT 860 034 313 7 - AH 184 2 Rev II - 2008 Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

8 anexo

4.

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES** **CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO** **No. PRODUCTO / REFERENCIA** 70724143

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 458200057412

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ 250.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO 25 JUL. 2011

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: [Handwritten Name] TELÉFONO: 795163 CIUDAD: [Handwritten City] FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: [Handwritten Signature]

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 101204978

NIT 860 034 313 7 - AH 184 2 Rev II - 2008 Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

3

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES** **CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO** **No. PRODUCTO / REFERENCIA** 43580323

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 458200057412

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ 250.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO 19 MAYO 2011

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: [Handwritten Name] TELÉFONO: 795163 CIUDAD: [Handwritten City] FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: [Handwritten Signature]

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 101204978

NIT 860 034 313 7 - AH 184 2 Rev II - 2008 Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

7 anexo.

12 anexo

8

82869403

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES** CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INT. NACIONAL

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS CHEQUES LOCALES** CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMIÇÕES / RENDIMENTOS)

\$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSÉ FERNANDO CORTIQUIS TELÉFONO: 22457163 CIUDAD: 31A FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANÍA CEDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT 860 034 313-7 - AH 184-2 Rev II - 2008

- CLIENTE -

DAVIVIENDA CAJERO 2 H.N. 51 23 NOV 2011 8806 PROCESADO

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Educación Davivienda, Davivianos y Fideicomiso, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

11 anexo

7

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES** CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS CHEQUES LOCALES** CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMIÇÕES / RENDIMENTOS)

\$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSÉ FERNANDO CORTIQUIS TELÉFONO: 22951712 CIUDAD: 31A FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANÍA CEDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT 860 034 313-7 - AH 184-2 Rev II - 2008

- CLIENTE -

DAVIVIENDA CAJERO 1 H.N. 51 24 OCT 2011 8809 PROCESADO

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fideicomiso Davivienda, Davivianos y Fideicomiso, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

10 anexo

6

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES** CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS CHEQUES LOCALES** CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMIÇÕES / RENDIMENTOS)

\$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSÉ FERNANDO CORTIQUIS TELÉFONO: 121431713 CIUDAD: 31A FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANÍA CEDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT 860 034 313-7 - AH 184-2 Rev II - 2008

- CLIENTE -

DAVIVIENDA CAJERO 7 H.A. 51 24 SET. 2011 8805 PROCESADO

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Educación Davivienda, Davivianos y Fideicomiso, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

Consignaciones de 2012. (Recibos)

13 anexo.

2 16 de Noviembre 2012.

3 Recibo de fernando contreras. 300.000 pesos por la
manotención de laura y sara contreras del mes
4 de Noviembre del 2012.

5 Quedamos con la deuda de. 100.000. Pensión Mensual. 50.
35.500. Seguro. Mensual.
6 25.000. Clausura.
160.000. Vacunas.

7 Recibo 300.000 = cuota del mes de Noviembre.

Mara Catalina Rodriguez D.
cc. 1014226676 Bta

10 de Diciembre 2012.

14 Anexo 2

Recibo de los fernando contreras Florez la
suma de 265.000 = de la manutención de sus
hijos Sara y laura Contreras Rodriguez del mes
de Diciembre 2012.

Mara Catalina Rodriguez D.
cc. 1014226676 Bta

Pago mes mensual 300.000 = menos 35.000 =
pago seguro mes de Noviembre 2012
= 265.000 = Mes de Dic.

14 anexo.

31.

Recibo el día 21 de Enero. 265.000 = de la manutención
de las niños. del mes de Enero / 13
Por favor dentro de los 5 primeros días.
Mara Catalina Rodriguez D.

15
Anexo

2013 → 1

16 anexo



COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 300000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2013/02/18 14:11 Diurna TRAN:4611
CUENTA:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 300,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***5925 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 67606957610242

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR EL COMITÉ NACIONAL DE PAPEL DE CALCALA S.A. NIT 877.000.000 TEL. 481.40.00

4 3

17 anexo



COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 300000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2013 03/20 16:33 Adicional TRAN: 374
CUENTA:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 300,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***9705 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 61696755301600

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR EL COMITÉ NACIONAL DE PAPEL DE CALCALA S.A. NIT 877.000.000 TEL. 481.40.00

18 anexo



COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y 4 TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 325.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2013/04/20 12:19 Adicional TRAN:1648
CUENTA:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 325,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***9705 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 68676250804440

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR EL COMITÉ NACIONAL DE PAPEL DE CALCALA S.A. NIT 877.000.000 TEL. 481.40.00

5.

19 anexo



COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 300.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2013/05/04 14:54 Diurna TRAN:3079
CUENTA:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 300,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***5925 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 62616553711077

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR EL COMITÉ NACIONAL DE PAPEL DE CALCALA S.A. NIT 877.000.000 TEL. 481.40.00

20
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

6
Julio/13

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 300.000

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

21
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

7

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 350.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza A1
2013/08/06 16:04 Adicional TRAN: 324
CUENTA: 014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 350.000,00
VALOR CHEQUE: 0,00
NOMBRE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***9705 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta
Costo \$0.00 PIN 62666250501107

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

22
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

8

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 300.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza A1
2013/09/05 14:13 Diurno TRAN: 3155
CUENTA: 014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 300.000,00
VALOR CHEQUE: 0,00
NOMBRE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***5888 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta
Costo \$0.00 PIN 61626255703209

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

23
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

9

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 300.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza A1
2013/10/09 11:13 Diurno TRAN: 1923
CUENTA: 014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 300.000,00
VALOR CHEQUE: 0,00
NOMBRE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***5103 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta
Costo \$0.00 PIN 64626153602051

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

24.
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

10

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 360.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza A1
2013/10/30 16:16 Adicional TRAN: 241
CUENTA: 014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 360.000,00
VALOR CHEQUE: 0,00
NOMBRE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***73450 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta
Costo \$0.00 PIN 67656853200783

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

Consignaciones 2014

1

25
anexo.

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 900.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2014/02/01 14:38 Adicional TRAN:2432
Cuenta:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 900.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***9783 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 62636850906266

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

2

26
anexo.

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 300.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2014/03/15 15:24 Adicional TRAN:2427
Cuenta:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 300.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***9783 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 62696153306702

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

3

27
anexo.

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 600.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2014/05/20 14:30 Diurno TRAN:2641
Cuenta:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 600.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***5518 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 60686953202946

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

4

28
anexo.

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 520.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2014/08/14 13:21 Diurno TRAN:1815
Cuenta:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 520.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***7020 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 67696554901785

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

Consignaciones 2014

25
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO 1

N. Producto: 014-84699-3

Valor: \$ 900.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza A1
2014/02/01 14:38 Adicional TRAN:2432
CUENTA:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 900.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***9783 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta
Costo \$0.00 PIN 62636850806266

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCION SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

26
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO 2

N. Producto: 014-84699-3

Valor: \$ 300.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza A1
2014/03/15 15:24 Adicional TRAN:2427
CUENTA:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 300.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***9783 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta
Costo \$0.00 PIN 62696153506702

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCION SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

27
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO 3

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 600.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza A1
2014/05/20 14:30 Diurno TRAN:2641
CUENTA:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 600.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***5518 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta
Costo \$0.00 PIN 60686953202946

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCION SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

28
anexo

Banco AV Villas COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO 4

N. Producto: 014-84699-7

Valor: \$ 520.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza A1
2014/08/14 13:21 Diurno TRAN:1815
CUENTA:014-84699-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 520.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***7820 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta
Costo \$0.00 PIN 67696554901785

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCION SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1



COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

5

N. Producto: 074-84699-7

Valor: \$ 600.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2014/09/12 16:45 Adicional TRAN: 362
CUENTA: 014-84699-7000: 0
VALOR EFECTIVO: 600,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***4946 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 63686155800746

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

dispositivo 8858

29
anexo



COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

6

N. Producto: 074846997

Valor: \$ 300.000

AV VILLAS Bogota Diverplaza Al
2014/11/22 14:06 Adicional TRAN: 1823
CUENTA: 014-84699-7000: 0
VALOR EFECTIVO: 300,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ DUART
***3488 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 63616153102385

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

dispositivo 8858

30
anexo

32
anexo.

2013

Payless ShoeSource PSS de Colombia SAS
DIVERPLAZA
TRANSVERSAL 99 NO 70A-89 LOCAL 130 A
BOGOTACM
Tel: 571805-2998

7311-1106-08823 16/4/2013
Transacción Por: 3261 4:31:17 PM

NIT # : 900.197.265-5

Info. del Cliente

Nombre del Cliente: fernando contreras ✓

0998051134 MYRA	- 79,900 RT
RR=12 DR=0 PC=0	
0880662139 MYRA	- 31,450 RT
RR=12 DR=0 PC=0	
0999051339 MYRA	31,450 T
0999051339 MYRA	79,900 ✓
Subtotal	0
Impuesto 16 %	0
TOTAL	0

de Recibo Original 7311-1103-07540

Payless ShoeSource PSS de Colombia SAS
NIT # : 900.197.265-5
de Factura de Intercambio 000000000
Somos Grandes Contribuyentes
Resolucion 014047 De 23/12/09

Payless ShoeSource PSS de Colombia SAS

Para un 10% de descuento en su próxima compra, denos su opinión visitándonos a:
www.dileapayless.com
Código: _____

14

5 d.

2012

Payless ShoeSource PSS de Colombia LTDA
DIVERPLAZA
TRANSVERSAL 99 NO 70A-89 LOCAL 130 A
BOGOTACM
Tel: 571805-2998

311-1353-62088 18/12/2012
Transacción Por: 1051 4:43:29 PM

NIT # : 900.197.265-5

Info. del Cliente

Nombre del Cliente: FLORES GLADIS

0941281036 TRACK DORA	- 39,900 RT ✓
RR=12 DR=0 PC=0	
0941281648 TRACK DORA	39,900 ✓
Precio Original 54,900	
0718 - 15,000	
SubTotal	0
Impuesto 16 %	0
TOTAL	0

de Recibo Original 7311-1352-61591

Payless ShoeSource PSS de Colombia LTDA
NIT # : 900.197.265-5
de Factura de Intercambio EXCHANGE000001
359
Somos Grandes Contribuyentes
Resolucion 014047 De 23/12/09

Payless ShoeSource PSS de Colombia LTDA

Para un 10% de descuento en su próxima compra, denos su opinión visitándonos a:
www.dileapayless.com
Código: _____

USTED AHORRO: 15,000

33 anexo.



Dic 17 2012 - 18:55:38 EFTS8.1E
PAYLESS SHOESOURCE PSS
CCO DIVER PLAZA LOC 13
C. UNICO: 0012207411 TER: 76703001
T. EXITO EXP: 2612 CUC: 02 Cr
**941 RECIBO: 012110 RRA: 015184
VENTA APPC: 879802

COMPRA NETA \$ 73.103
IVA \$ 11.697
TOTAL \$ 84.800

BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 73.103 *
* SUJETO A VERIFICACION POR LA DIAN

IVAN... ENTE ***

6-
2012

3
2013

Payless ShoeSource PSS de Colombia LTDA
DIVERPLAZA
TRANSVERSAL 99 NO 70A-89 LOCAL 130 A
BOGOTACM
Tel: 571805-2998

Payless ShoeSource PSS de Colombia SAS
DIVERPLAZA
TRANSVERSAL 99 NO 70A-89 LOCAL 130 A
BOGOTACM
Tel: 571805-2998

7311-1352-61591 17/12/2012
Transacción Por: 1366 6:56:17 PM

7311-2180-77463 29/6/2013
Transacción Por: 1051 3:31:57 PM

NIT # : 900.197.265-5

NIT # : 900.197.265-5

Info. del Cliente

Nombre del Cliente: FLORES GLADIS

Info. del Cliente

Nombre del Cliente: fernando contreras

36
anexo

941682234	CRRD PRINCESS	44,900	T
Precio Original	54,900		
071B	- 10,000		
941281036	TRACK DORA	39,900	T
Precio Original	54,900		
071B	- 15,000		

1318691335	CANCHA PRN	44,900	T
Precio Original	59,900		
081A	- 15,000		
1318692234	CANCHA PRN	44,900	T
Precio Original	59,900		
081A	- 15,000		

SubTotal	73,104
Impuesto 16 %	11,696
TOTAL	84,800

SubTotal	77,414
Impuesto 16 %	12,386
TOTAL	89,800

VISA 84,800
Tarj: XXXXXXXXXX9003
Autorización #: 879802

Cash 90,000
CAMBIO 200

Payless ShoeSource PSS de Colombia LTDA
NIT # : 900.197.265-5
Rango 731110000028533-7311100000200000
Resolución 310000064061 De 10/08/12
de Factura de Venta 731110000031605
Somos Grandes Contribuyentes
Resolución 014047 De 23/12/09

Payless ShoeSource PSS de Colombia SAS
NIT # : 900.197.265-5
Rango 7311200000200001-7311200000400000
Resolución 310000069611 De 02/04/13
de Factura de Venta 7311200000202001
Somos Grandes Contribuyentes
Resolución 014047 De 23/12/09

Payless ShoeSource PSS de Colombia LTDA

Payless ShoeSource PSS de Colombia SAS

Para un 10% de descuento en su próxima compra, dénos su opinión visitándonos a:
www.dileapayless.com

Para un 10% de descuento en su próxima compra, dénos su opinión visitándonos a:
www.dileapayless.com

Código: _____

Código: _____

USTED AHORRO: 25,000

USTED AHORRO: 30,000

33 anexo.

7

2012

Dos muñecas por
\$ 129.900.

LINDO HOGAR

COMERCIALIZADORA TODO HOGAR S. A.S.
NIT 830 142 594 3 Regimen Comun
TRANSV 96 No 70A - 83
FECHA RESOLUCION 2012/08/08
RESOLUCION DIAN No. 320000926695
De LH2 1 a LH2 500000 HABILITADA
BOGOTA D.C.

Fecha 12/17/2012 Hora 18:33:50

FACTURA DE VENTA

LH2005067

Cliente

ENTAS MOSTRADOR
Nit/c 999

Vendedor B6. PEÑA RUBEN

Factura No. 1000 X
Fecha de Emisión 12/17/2012

Factura No. 1000 X
Fecha de Emisión 12/17/2012

SUBTOTAL	111.993
DESCUENTO	
I. V. A	17.917
VALOR TOTAL	129.900
CAMBIO	129.900=-

Forma de pago:

Tarjeta \$ 129900.00 EXIT555717

ESTE DOCUMENTO SE EMITE AUTOMATICAMENTE
DE LA BASE DE DATOS DE LA EMPRESA
SI ALMACENADORA Y EN LA COMPRA
SE CONFIRMA EL VALOR DE LA COMPRA
Y EL EFECTO DE LA COMPRA
ESTE CAMBIO SE EMITE AUTOMATICAMENTE

" Gracias por su compra "

Impreso por software DHS Total
www.dhs.com.co

37 anexo.